

## **VICERRECTORÍA ACADÉMICA COMUNICADO 02 DE 2025**

**13 de junio de 2025**

### **A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL**

Apreciados estudiantes:

En consideración a las diferentes comunicaciones que han circulado por diversos medios, relacionados con los cobros de matrículas pendientes de los y las estudiantes excluidos del beneficio de la Política de Gratuidad, les informamos las acciones que desde la Rectoría y la Vicerrectoría Académica se adelantarán:

1. El Rector realizará la ampliación hasta el 15 de diciembre de 2025 del plazo para el pago oportuno de los valores de matrículas pendientes. Luego de dicha fecha se aplicará el valor por concepto de extemporaneidad. De esta forma los y las estudiantes de pregrado con pagos pendientes por exclusión como beneficiarios de la política de gratuidad de los periodos 2021-2s a 2025-1s, podrán matricularse en el periodo 2025-2S sin necesidad de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.
2. El Rector establecerá una excepción a lo establecido en el Reglamento de Cartera para que los y las estudiantes de pregrado que tienen deudas por concepto de matrícula, al no haber sido reconocidos como beneficiarios por un fondo de financiación, puedan realizar acuerdos de pago como los que se permiten para egresados y egresadas.
3. La DINARA coordinará con las Divisiones de Registro de las Sedes la parametrización del Sistema de Información Académica con el fin de:
  - a) Distinguir entre candidato y beneficiario de los fondos de financiación.
  - b) Comunicar las causas en caso de que no resulte beneficiario.
  - c) Para el caso específico de la Política de Gratuidad, comunicar cuántos semestres se han financiado y cuántos se encuentran pendientes.

4. La Vicerrectoría Académica liderará una mesa de trabajo con la DINARA, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y las tesorerías de cada una de las sedes para agilizar el proceso de devoluciones pendientes y redefinir la ruta correspondiente.

5. El Rector solicitará al Ministerio de Educación Nacional la conformación de una mesa de trabajo para revisar y ajustar el reglamento operativo relacionado con las políticas de gratuidad, sus requisitos y procedimientos.

6. La Dirección Nacional de Bienestar Universitario y la DINARA continuarán fortaleciendo las campañas de divulgación sobre los requisitos para ser beneficiario de la Política de Gratuidad.

De esta manera, es posible tener en cuenta las situaciones particulares de cada estudiante, facilitar la construcción de acuerdos según su caso y garantizar la continuidad de su proceso de formación. La Universidad mantiene abiertos los canales de diálogo, en la búsqueda continua del bien común.

**JOSÉ DANIEL MUÑOZ CASTAÑO**  
Vicerrector Académico

**Vicerrectoría Académica**

Universidad Nacional de Colombia